

Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 36/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

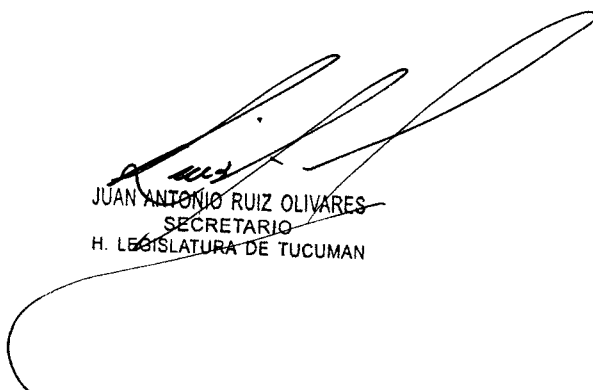
Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Aguilares, departamento Río Chico, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Plano de Mensura N° 45285/05, Padrón N° 63.505, Circunscripción: I, Sección D, Manzana o Lámina N° 21, Parcela 171, Matrícula 31806, Orden 165, y con la siguiente Matrícula Registral: R-01094, con una superficie de 7 Has. 8.906,0912 m², que fuera oportunamente declarado de utilidad pública y expropiado por Ley N° 7.674.

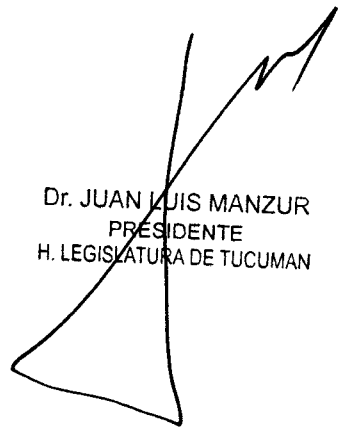
Art. 2°.- El inmueble descrito en el artículo precedente, será destinado a la erradicación, regularización, consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia y/o construcción de viviendas.

Art. 3°.- El precio de venta, requisitos exigidos, prohibiciones, plazos y cuotas de amortización, serán los que fije el organismo ejecutor, en concordancia con la normativa legal vigente.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

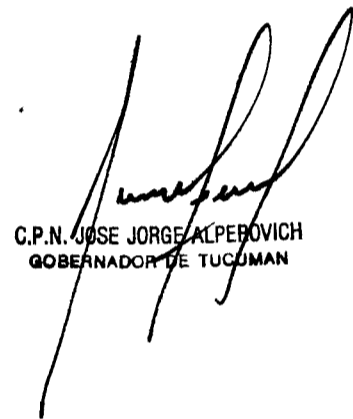
REGISTRADA BAJO EL N° 8.026 .-

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2008.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.**



**C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA...**



**C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEVOVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN**